

SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS

LAS EMPRESAS O PERSONAS QUE FABRIQUEN, PRODUZCAN, IMPORTEN O EXPORTEN SUSTANCIAS QUÍMICAS DEBEN ESTAR INSCRITAS EN EL REGISTRO DE USUARIOS DE ÉSTAS SUSTANCIAS, ADEMÁS DE MANTENER UN INVENTARIO Y FACILITAR INSPECCIONES POR PARTE DE LA AUTORIDAD.

¿S abía que todas las personas naturales y jurídicas que produzcan, fabriquen, preparen, importen y/o exporten sustancias químicas, puras o contenidas en productos elaborados (mezclas) deben estar inscritas en el Registro de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas, de la División de Estudios del Ministerio del Interior y Seguridad Pública? Esto se aplica aunque se trate de sustancias químicas que tienen usos legítimos, ya que son susceptibles de ser desviadas para la elaboración de drogas ilícitas.

De hecho, las personas o empresas inscritas tienen la obligación de mantener inventario, facilitar las inspecciones que realice la Autoridad, comunicar previamente al Registro los actos de comercio exterior e informar a este Registro el posible desvío de precursores. La omisión de estas obligaciones, así como la falta de registro, se sanciona con multa de 40 a 1.000 UTM.

Cabe señalar que son 65 las sustancias químicas controladas. De ellas, la acetona, el ácido clorhídrico y el ácido sulfúrico y el permanganato de potasio son consideradas como las más peligrosas. Por ello, la misión del Área de Sustancias Químicas Controladas de la División de Estudios del Ministerio del Interior, es controlar la producción, fabricación, preparación, importación y exportación de sustancias químicas susceptibles de ser utilizadas en la elaboración de drogas ilícitas, así como vigilar la comercialización, transporte, transformación, almacenamiento y cualquier otro tipo de actividad relacionada con estas.

El Área de Sustancias Químicas Controladas está difundiendo la obligación de registro, a fin de 22609,86 que todas las personas naturales o jurídicas que realizan conductas reguladas puedan inscribirse y -con ello- cumplir con la normativa vigente y colaborar con el objetivo de evitar el tráfico ilícito de drogas.

PARA ACCEDER A MAYORES ANTECEDENTES ESTÁ DISPONIBLE LA INFORMACIÓN EN WWW.INTERIOR.GOB.CL, SECCIÓN ÁREA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.

